

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y DELCY CICARONI GARCIA**

No. 052/2021

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C	89.006.096
CONTRATISTA:	DELCY CICARONI GARCIA
CC:	41.900.566
C.D.P No. 148	FECHA EXPEDICIÓN: 09/03/2021
CUANTIA TOTAL:	\$ 8.750.000
PERIODO DE DURACION:	El contrato se ejecutará desde el quince 15 de marzo al 30 de junio del 2021.

Entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.900.566 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, DELCY CICARONI GARCIA, también mayor de edad, residente en la ciudad de Armenia-Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía Número 41.900.566, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara LA CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES previa las siguientes consideraciones: 1). La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. 2). Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el área financiera, la cual se compone de facturación, Tesorería, Cartera, Presupuesto, Contabilidad y Glosas. 3). Teniendo como referencia que Red Salud Armenia E.S.E. tiene implementada la aplicación Dinámica Gerencial; por esto se hace necesario contratar personal que preste los Servicios Operativos, Técnicos, Profesionales y Especializados en el desarrollo de historias clínicas, instrumento y plan de actividades de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta perinatal desde el sistema Dinámica Gerencial y Asistencia, Asesoría y Soporte en el Sistema de Información Contable, procesos de Conciliación Financiera y módulo de Nomina en el Sistema Dinámica Gerencial con que cuenta Red Salud. 4). Así las cosas, la implementación del Sistema de Información en la entidad permitió cambiar la forma de operación de la misma, pues a través de su uso se han logrado importantes mejoras y avances en la prestación del servicio, dado que las tecnologías informáticas se han convertido en herramientas fundamentales en la toma de decisiones. Así mismo, la plataforma informática propicia la integración y convergencia de la computación, las telecomunicaciones y las técnicas para el procesamiento de datos. 5). Dicho Sistema de Información, tiene unos componentes como son: el factor humano, los contenidos de la información, el equipamiento, la infraestructura, el software y los mecanismos de intercambio de información, los elementos de política y regulaciones, además de los recursos financieros, los cuales deben actuar de manera integrada para lograr manejar la información de manera correcta y eficiente. 6. Por lo anterior, es necesario propiciar de manera permanente la administración, operación y mantenimiento del Sistema de la Información, lo cual se hace con la intervención de recurso humano calificado del cual se ha identificado una insuficiencia en la planta de cargos de Red Salud Armenia, encontrando que no se cuenta con personal idóneo para cubrir la necesidad descrita razón por la cual es indispensable y prioritario, gestionar la contratación de un profesional idóneo y con experiencia que pueda prestar sus servicios de apoyo en la administración, coordinación y gestión integral de todo el sistema de información de la entidad. 7. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso se cuenta con el CDP No. 148 del 09 de marzo de 2021. 8. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios en Asesoría, asistencia y soporte en sistemas de información, en el sistema Dinámica Gerencial.net que maneja Red salud Armenia.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y DELCY CICARONI GARCIA**

No. 052/2021

conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** La contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1. Brindar, asistencia, asesoría y soporte en procesos de conciliación financiera, con los módulos que alimentan la información de los estados financieros bajo la aplicación Dinámica Gerencial, los cuales son soporte para los diferentes informes que deben presentar la institución, y de acuerdo a los procesos involucrados. 2. Brindar, asistencia, asesoría y soporte en procesos de conciliación financiera, con los módulos que alimentan la información de los estados financieros bajo la aplicación de Dinámica Gerencial, los cuales son soporte para los diferentes informes que deben presentar la institución, y de acuerdo a los procesos involucrados. 3. Corregir la información que presente problemas de calidad del dato que generen inconsistencias dentro de los procesos involucrados que puedan afectar la información de los estados financieros. 4. Soportar desde el proceso de sistemas, mediante la búsqueda y detección de inconsistencias que puedan afectar el proceso de conciliación del cierre financiero anual. 5. Participar en la ejecución de proyectos e implementación de nuevos módulos. 6. Seguimiento al módulo de nómina en interface con contabilidad. 7. Capacitar al personal encargado de los diferentes procesos, en el manejo y diseño de herramientas desde el sistema, con cruces de base de datos, para agilizar los procesos de registro y buscando la integralidad con los demás módulos financieros. 8. Presentar informe mensual de cumplimiento de actividades avalado por el supervisor. 9. Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al supervisor del contrato. 10. Aportar estampillas que se requieran o en su defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios.

CLAUSULA CUARTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia.

CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. Valor total del contrato **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 8.750.000).**

CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: Un primer pago por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.250.000)** y tres pagos mes vencido por valor cada uno de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000)** siendo el primer pago del periodo comprendido entre el 15 al 31 de marzo del 2021, segundo pago del 01 al 30 de abril de 2021, tercer pago del 01 al 31 de mayo de 2021 y cuarto y último pago del 01 al 30 junio del 2021, previa presentación del informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA E.S.E, firmado por el líder del área o proceso al que pertenece, constancia de pago al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor del contrato el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION: El contrato se ejecutará desde el 15 de marzo al 30 de junio del 2021.

CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de Prestación de servicios profesionales, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E.S.E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CLAUSULA DECIMA-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE

CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de ORFA EDILIA HURTADO CAMPOS o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y DELCY CICARONI GARCIA

No. 052/2021

la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 148 del 09 de marzo de 2021. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 2015, Red Salud Armenia ESE se abstiene de hacer exigibles pólizas de garantía, pues el estudio, naturaleza y cuantía del contrato hace que se determine no exigir garantía alguna al contratista. **VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y DELCY CICARONI GARCIA

No. 052/2021

cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, cicaroniq@hotmail.com.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de marzo del año 2021.

LA CONTRATISTA,

DELGY CICARONI GARCIA

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E,

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Gerente

Proyectó y Elaboró:	Ana Maria Botero Londoño – Abogada Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez- Subgerente de Planificación Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.